

VISTO: que el Municipio La Floresta, no cuenta con Fondos para gastos de menor cuantía para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar Acto Administrativo para Reposición de FONDO PERMANENTE MENSUAL, denominado “Fondo Covid Municipio La Floresta”

RESULTANDO:

- I) que el TOCAF establece a través del artículo 89°, las características de los Fondos Permanentes Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo”
- II) El mismo se utilizará de acuerdo con lo que se establezca en la presente Resolución

CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente denominado “Fondo Covid Municipio La Floresta”

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente:

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESUELVE:

I) **Renovar “Fondo Covid Municipio La Floresta”** por período 01/09/2020 a 30/09/2020 por la suma de \$49602.= (cuarenta y nueve mil seiscientos dos pesos uruguayos con noventa y cuatro centésimos), en base a Rendición de Agosto, 2020


II) Autorizar a gastar el **Fondo Covid Municipio La Floresta**, por el monto de \$50.000.= (cincuenta mil pesos uruguayos), por período 01/09/20 a 30/09/20, el cual es administrado por Jenifer Morerira cargo 4074972-4 (tesorera), conformado en **Cuenta Bancaria Caja de Ahorros** [redacted] y cuyo objeto será cubrir gastos alimentos frescos (frutas y verduras)


III) Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR, Secretaría de Desarrollo Local y participación.

IV) Incorpórese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


[Handwritten signature]
CONCEJAL

[Handwritten signature]

**Vicente Amicone**
Concejal

**Miguel Alvarez**
Concejal

[Handwritten signature]
Vicente Amicone
Concejal

**Jorge Fachelli**
Alcalde